MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA"

DECRETO N° 1395

TEMUCO, 07 NOV. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°310 de fecha 18 de abril de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, correspondiente a la obra "Pintura Exterior y Obras Varias, Escuela Llaima".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, de fecha 14 de septiembre de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 14 de septiembre de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N°1209 de fecha 09 de octubre de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 17 de octubre de 2018.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17 de octubre de 2018 de la Obra "Pintura Exterior y Obras Varias, Escuela Llaima".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR CONTROL INTERNO

EZB/AVV/EMJ/MOC
Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

IDOCC: 1627715

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 310 /

TEMUCO,

18 ABR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3.984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°116 de fecha 08 de febrero de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "**PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA**".

3.- El Acta de Apertura Electrónica del Portal MercadoPúblico de fecha 26 de marzo de 2018 de la **Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18.**

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación, con fecha 27 de marzo de 2018 de la **Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18**, adjunto al presente decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de abril de 2018 de la **Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18**, adjunto al presente decreto.

6.- El Ordinario N°120 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 17 de abril de 2018 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la **Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 11 de abril de 2018.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta presentada para la **Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18**, al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA**, RUT: **76.763.995-3** por un monto de **$40.554.060 imp.incluidos**.

2.- El plazo de vigencia del contrato será de **30 días corridos** desde el acta de entrega de terrenos.

3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al Ítem Presupuestario **215.22.06.001, cc 21.01.01** del presupuesto de gastos de Educación para el año 2018.

IDDOC 1499074

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Desígnese como Inspector Técnico al **Sr Matías Osorio Cifuentes,** del Depto. de Educación o quien lo subrogue, para el control y ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento en los servicios, se harán efectivas las multas descritas en el art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

MARV / HML

DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 06.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	40.554.060
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	40.554.060
TOTAL COMPROMETIDO	40.554.060
SALDO DISPONIBLE	
O.C 1446	26/04/2018

IDDOC 1499074